

Marzo 9 de 2018
Proceso No. 2013-4018

MANDAMIENTO DE PAGO No. 00707

Obra al Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la liquidación oficial No. 4018 de 28 de febrero de 2013, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, por la suma de novecientos ochenta y tres mil seiscientos pesos (\$983.600.00) m/cte., discriminados, así:

PERIODO FISCAL	CAPITAL PREDIAL	CAPITAL CAR	INTERES PREDIAL	INTERES CAR	VALOR TOTAL
2008	\$81.600	\$27.200	\$102.500	\$34.200	\$245.500
2009	85.600	28.500	84.100	28.000	226.200
2010	88.200	29.400	62.500	20.800	200.900
2011	88.700	29.600	38.500	12.800	169.600
2012	91.400	30.500	14.600	4.900	141.400
TOTAL					\$983.600

más los intereses que se causen hasta el día de su pago, ejecutoriada el 22 de mayo de 2013, en la cual consta una obligación, clara, expresa y exigible a favor del Municipio y en contra del contribuyente GABRIEL MOGOLLÓN CORCHUELO identificado con cédula de ciudadanía No. 19.304.459, deuda afecta al inmueble con cédula catastral No. 01-02-0236-0005-905, ubicado en la C 29ª 5 25 E nueva dirección CL 29 B 6 C 25 E Capitalinas del Municipio de Soacha, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional para obtener su pago. El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, de conformidad con la facultad delegada mediante la Resolución 247 de abril 15 de 2004 y Decreto 748 de noviembre 22 de 2006 expedidos por el señor Alcalde, conforme al artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por artículo 29 Ley 1551 de 2012; y el artículo 59 de la ley 788 de 2002.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden pago por la vía administrativa coactiva a favor del municipio de Soacha, Tesorería Municipal y a cargo del contribuyente GABRIEL MOGOLLÓN CORCHUELO identificado con cédula de ciudadanía No. 19.304.459, por la suma de novecientos ochenta y tres mil seiscientos pesos (\$983.600.00) m/cte., discriminados, así:

PERIODO FISCAL	CAPITAL PREDIAL	CAPITAL CAR	INTERES PREDIAL	INTERES CAR	VALOR TOTAL
2008	\$81.600	\$27.200	\$102.500	\$34.200	\$245.500
2009	85.600	28.500	84.100	28.000	226.200
2010	88.200	29.400	62.500	20.800	200.900
2011	88.700	29.600	38.500	12.800	169.600
2012	91.400	30.500	14.600	4.900	141.400
TOTAL					\$983.600

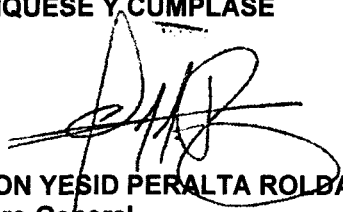
más los intereses que se causen hasta el día de su pago, conforme lo disponen los artículos 634 inciso 1° y 2 modificado artículo 3° de la ley 788/02; 635, modificado por el artículo 85 de la ley 488/98, art. 40 ley 633/00, art. 4 ley 788/02, art. 56 ley 863/03, art. 12 ley 1066/06, art. 141 ley 1607/12, y, artículo 279 de la Ley 1819 de 2016, del Estatuto Tributario Nacional, por todos y cada uno de los periodos y conceptos señalados en la parte motiva, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al contribuyente, su apoderado o representante legal, previa citación por correo dirigida a dirección del ejecutado, para que

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda junto con sus intereses o proponer excepciones legales que estimen pertinente, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTÍFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAYCON YESID PERALTA ROLDAN
Tesorero General

PROYECTÓ: YUDY HERNANDEZ
CONTRATO NO. 163/18

NOTIFICACION POR AVISO DE LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

Los artículos 58, 61 y 62 del Decreto Nacional 019 de 2012, se refieren textualmente a las notificaciones devueltas por el correo, modificando normas, entre otras, del Estatuto Tributario Nacional. El artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 47 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, preceptúa:

Notificaciones devueltas por el correo. Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal".

La publicación por aviso en la página web de la Alcaldía Municipal de Soacha y en un lugar de acceso al público de la misma entidad cuando sean devueltas las notificaciones por correo, se activa en este caso, como mecanismo subsidiario de notificación, a partir de la coincidencia o concomitancia, de la dirección existente en el proceso para notificación y la informada por el RUT. Advirtiéndole que el contribuyente, responsable, agente, retenedor o declarante puede en cualquier momento solicitar ser notificado de otra manera, con solo informar a la Administración, Secretaría de Hacienda del municipio de Soacha, la dirección a la cual quiere que sea notificado.

La Secretaría de Hacienda del municipio de Soacha, en cumplimiento del artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por los art. 58 y 59 del Decreto 19 de 2012, procede a notificarle, por la página web de la entidad, la siguiente actuación administrativa:

Tipo de Acto Administrativo: Mandamiento de Pago

No. de Acto Administrativo 00707

Fecha del acto administrativo 9 de Marzo del 2018

Proferido Por: Tesorería Municipal Grupo de Cobro Coactivo

Contribuyente, responsable, agente, retenedor o declarante GABRIEL MOGOLLON CORCHUELO

Identificación 19,304,459

TRASCIPCION DEL RESUELVE DEL ACTO

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden pago por la vía administrativa coactiva a favor del municipio de Soacha, Tesorería Municipal y a cargo del contribuyente GABRIEL MOGOLLÓN CORCHUELO identificado con cédula de ciudadanía No. 19.304.459, por la suma de novecientos ochenta y tres mil seiscientos pesos (\$983.600.00) m/cte., discriminados, así:

PERIODO FISCAL	CAPITAL PREDIAL	CAPITAL CAR	INTERES PREDIAL	INTERES CAR	VALOR TOTAL
2008	\$81.600	\$27.200	\$102.500	\$34.200	\$245.500
2009	85.600	28.500	84.100	28.000	226.200
2010	88.200	29.400	62.500	20.800	200.900
2011	88.700	29.600	38.500	12.800	169.600
2012	91.400	30.500	14.600	4.900	141.400
TOTAL					\$983.600

más los intereses que se causen hasta el día de su pago, conforme lo disponen los artículos 634 inciso 1° y 2 modificado artículo 3° de la ley 788/02; 635, modificado por el artículo 85 de la ley 1066/06 art. 141 ley 1066/06 art. 141 ley 788/02 art. 56 ley 863/03 art. 12 ley 1066/06 art. 141 ley

uno de los periodos y conceptos señalados en la parte motiva, más las costas del presente proceso.

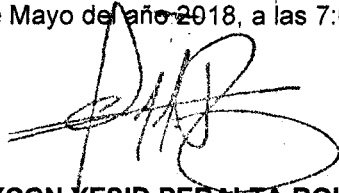
SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al contribuyente, su apoderado o representante legal, previa citación por correo dirigida a dirección del ejecutado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar conforme con los artículo 826 y 565 del Estatuto Tributario Nacional, el segundo modificado por el Artículo 45 de la ley 1111 del 2006.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda junto con sus intereses o proponer excepciones legales que estimen pertinente, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Librense los oficios correspondientes.

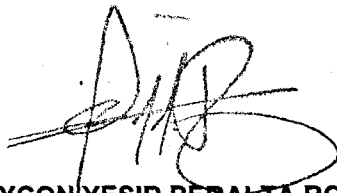
presente **AVISO**, se fija por un término de cinco (05) días hábiles de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en un lugar visible de la **SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SOACHA**, y en la página web de la misma entidad.

FIJACIÓN: el día 15 del mes de Mayo del año 2018, a las 7:00 a.m.



MAYCON YESID PERALTA ROLDAN
Tesorero Municipal de Soacha

DESEFIJACION: Siendo las 4:30 p.m. el día _____ del mes _____ del año 2018 se desfija el presente **AVISO**.



MAYCON YESID PERALTA ROLDAN
Tesorero Municipal de Soacha